

DIRECCION JURIDICA



PNVOLA 107460

SECCION 1ª N°

5623

LAS CONDES,

26 SEP 2020

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Convenio Marco, "ADMINISTRACION Y ENTREGA DE BENEFICIOS", ID N° 2239-13-LR18, de la Dirección de Compras Públicas; La Intención de Compra correspondiente al Proceso Grandes Compras por Convenio Marco superior a 1000 U.T.M, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES", ID N° 54.109, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicada con fecha 30 de Julio de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.000 de fecha 24 de agosto de 2020 que seleccionó y aprobó la contratación mediante el Proceso de Gran Compra para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES", ID N° 54.109, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por convenio Marco de "ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS", según el ID N° 2239-13-LR18, a la empresa **FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A.**, Rut N°76.032.107-9, representada por don PATRICIO DUEÑAS AZOCAR, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Raúl Labbé N°12613, Lo Barnechea, Región Metropolitana; El Acuerdo Complementario de fecha 4 de septiembre de 2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A., Rut N°76.032.107-9, ambas debidamente representadas; La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Boleta de Garantía Bancaria en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, número 332455-0, tomada en el Banco de Chile con fecha 1 de septiembre de 2020, por la suma de \$ 11.250.000.-; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Complementario de fecha 4 de septiembre de 2020 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A.**, Rut N°76.032.107-9, representada por don PATRICIO DUEÑAS AZOCAR, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Raúl Labbé N°12613, Lo Barnechea, Región Metropolitana, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES", ID N° 54.109, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.000 de fecha 24 de agosto de 2020.

2.- El plazo de vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Selección de Oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el **31 de diciembre de 2020**. No obstante, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de hasta 6 meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

3.- El precio de contrato por la adquisición de 7.500 "TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES", ID N° 54.109, con recarga de \$30.000 cada una, es por la suma de \$220.275.000 IVA incluido, con un descuento aplicado de 2,1% según Convenio Marco.

El pago será de forma mensual, en pesos, más IVA, conforme al valor de lo efectivamente comprado por los beneficiarios en el mes correspondiente a la facturación. El pago se realizará una



vez realizado la carga de las tarjetas, por un valor de \$30.000 por cada tarjeta, lo que deberá ser certificado por el Supervisor del Contrato. Para ello deberá presentar una factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400, piso 1, Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) y al correo [decom@lascondes.cl](mailto:decom@lascondes.cl).

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la visación conforme por parte del Supervisor del Contrato, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Para efectuar los pagos, la Orden de Compra correspondiente deberá encontrarse aceptada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad y tendrá, entre otras, las funciones señaladas en el punto 21 de la Intención de Compra.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto ratificatorio del Acuerdo Complementario de fecha 4 de septiembre de 2020 a la empresa **FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A.**, Rut N°76.032.107-9, representada por don PATRICIO DUEÑAS AZOCAR, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Raúl Labbé N°12613, Lo Barnechea, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes

*Lucas*



**ACUERDO COMPLEMENTARIO**

**“ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES”**

**ID N° 54.109**

En Las Condes, a 4 de septiembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa, **FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A.**, Rut N°76.032.107-9, representada por don PATRICIO DUEÑAS AZOCAR, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Raúl Labbé N°12613, Lo Barnechea, Región Metropolitana, se ha convenido suscribir el siguiente Acuerdo Complementario en el marco del Proceso Grandes Compras por Convenio Marco superior a 1000 U.T.M, “ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS”, ID N° 2239-13-LR18, de la Dirección de Compras Públicas, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES”, ID N° 54.109, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El presente acuerdo tiene el carácter de complementario respecto del Proceso de Gran Compra “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES”, ID N° 54.109, cuya adquisición fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 5000, de fecha 24 de agosto de 2020.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Convenio Marco “ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS”, ID N° 2239-13-LR18, de la Dirección de Compras Públicas.

**SEGUNDO: OBJETO.**

El objetivo de este proceso de compra es que aquellos vecinos de Las Condes que se encuentren temporalmente en una situación de vulnerabilidad puedan adquirir en establecimientos asociados que mantiene el oferente o en comercio asociado a éste, alimentos para la subsistencia de estos y su grupo familiar.

Handwritten mark resembling the number 2.

**TERCERO: ENTREGA DE TARGETAS.**

El contratista deberá entregar las 7.500 tarjetas al Supervisor del Contrato dentro de los primeros 7 días corridos desde la Selección de Oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En ningún caso podrán encontrarse activas las tarjetas antes de la fecha que indicará el Supervisor Municipal.

La vigencia de las tarjetas será desde el plazo indicado por el Supervisor Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A., ha hecho entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, número 332455-0, tomada en el Banco de Chile con fecha 1 de septiembre de 2020, por la suma de \$ 11.250.000.-

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

**QUINTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad y tendrá, entre otras, las funciones señaladas en el punto 21 de la Intención de Compra.



RS

**SEXTO:** PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El precio de contrato por la adquisición de 7.500 "TARJETAS DE BENEFICIOS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LAS CONDES", ID N° 54.109, con recarga de \$30.000 cada una, es por la suma de \$220.275.000 IVA incluido, con un descuento aplicado de 2,1% según Convenio Marco.

El pago será de forma mensual, en pesos, más IVA, conforme al valor de lo efectivamente comprado por los beneficiarios en el mes correspondiente a la facturación. El pago se realizará una vez realizada la carga de las tarjetas, por un valor de \$30.000 por cada tarjeta, lo que deberá ser certificado por el Supervisor del Contrato. Para ello deberá presentar una factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400, piso 1, Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) y al correo [decom@lascondes.cl](mailto:decom@lascondes.cl).

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la visación conforme por parte del Supervisor del Contrato, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Para efectuar los pagos, la Orden de Compra correspondiente deberá encontrarse aceptada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**SÉPTIMO:** VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Selección de Oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el **31 de diciembre de 2020**.

No obstante, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de hasta 6 meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

**OCTAVO:** MULTAS Y PROCEDIMIENTO.

Las multas que se apliquen y su procedimiento para aplicarlas serán las que se indiquen en las respectivas Bases de Licitación de Convenio Marco.

**NOVENO:** DOMICIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

La personería de don PATRICIO DUEÑAS AZOCAR para actuar en representación de FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A., consta en escritura pública otorgada ante Notario de Santiago don Gustavo Montero Marti, Suplente del Titular don José Musalem Saffie de fecha 19 de octubre de 2011. Repertorio 15.820/2011.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
ALCALDE (S)

PATRICIO DUEÑAS AZOCAR  
FDD INNOVACION & CRECIMIENTO S.A.

FIRMO ANTE MI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES